



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-12673955-GDEBA-DSTAMGGP.

VISTO el expediente N° EX-2022-12673955-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Diego Pablo NASSER, en el cargo de Director de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior, dependiente de la Dirección Provincial de Región Interior, Subsecretaría de Asuntos Municipales de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Diego Pablo NASSER, a partir del día 1º de abril de 2022, en el cargo de Director de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Región Interior, a partir del día 1º de abril de 2022, a Diego Pablo NASSER (DNI N° 23.906.266, Clase 1974), en el cargo de Director de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.